

EDITORIAL

Derecho ambiental obligatorio

Valentina Durán Medina 

Directora

Hemos decidido emplear este espacio para contar una noticia que nos llena de alegría: el 1 de junio de 2021, el Consejo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile aprobó la propuesta de creación del curso obligatorio *Derecho ambiental, de los recursos naturales y de la sostenibilidad*. Este curso obligatorio será parte de la nueva malla curricular del pregrado que debuta en marzo de 2022, se inscribe en el marco del proceso de innovación curricular de la Facultad, y se impartirá a contar del quinto semestre de la carrera, es decir, a partir del primer semestre 2024, por el Departamento de Derecho Económico, donde se encuentra radicada la enseñanza del derecho ambiental desde los años noventa.

Antes de relatar los antecedentes y fundamentos de esta innovación, vale revisar el estado actual de la docencia de pregrado en derecho ambiental en nuestra Facultad. En la malla actual, que fue cursada por última vez por la generación «mechona» de 2021, la asignatura *Derecho del medio ambiente* se ofrece como uno de los dos cursos optativos que los estudiantes deben escoger durante la carrera, entre las tres opciones del área de Recursos Naturales del Departamento de Derecho Económico, que son *Derecho del medio ambiente*, *Derecho minero* y *Derecho de aguas*.

Los primeros cursos de derecho ambiental impartidos en nuestra Facultad en 1993 —de los que fui alumna— fueron cursos electivos ofrecidos desde el Departamento de Derecho Económico, en tiempos previos a la Ley 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, publicada en 1994. Entre los profesores que los impartieron en esos primeros años estaban Javier Vergara, Eduardo Astorga y Walter Traub, quienes invitaban a destacados expertos a sus clases. Luego, por algunos años, el curso fue impartido por los profesores Javier Vergara y José Antonio Urrutia, a los que más tarde se integró el profesor Patricio Leyton.

Con la creación del Centro de Derecho Ambiental (CDA) el 2000, se fueron sumando a la malla numerosos talleres de memoria que profundizaron las materias de derecho ambiental, integrándolas en el análisis de la regulación de la energía, del cambio climático, del derecho forestal, de la jurisprudencia constitucional, de la regulación urbana, entre otros temas. Estos talleres han sido ofrecidos tanto por los

profesores y profesoras del CDA a través de los departamentos de Derecho Público, de Derecho Internacional y de Derecho Económico, como por otros docentes de los mismos departamentos. En 2003 se comenzó a impartir el curso clínico *Derecho ambiental y resolución de conflictos*, nacido en 2002 en el marco de un proyecto Mecesup de mejoramiento de la calidad de la enseñanza del derecho, con apoyo del Ministerio de Educación y del Banco Mundial, dirigido por la profesora María Nora González e integrado por un equipo interdisciplinario, y ofrecido a través del Departamento de Enseñanza Clínica del Derecho.¹ También el Departamento de Derecho Procesal ofreció un curso electivo de litigación ambiental en la década del 2000.

En 2020, las profesoras y los profesores del Centro de Derecho Ambiental fuimos adscritos al Departamento de Derecho Económico, dirigido por el profesor Agustín Barroilhet. Esta incorporación no solo permitió ofrecer nuevos cursos electivos y talleres de memoria, y ofrecer tres cursos paralelos de derecho ambiental, intercambiando duplas docentes entre profesores y profesoras, sino que facilitó también la integración de la mirada ambiental a los cursos tradicionales del área de recursos naturales, como el curso *Derecho de aguas*.

En el segundo semestre de 2021, y tras su aprobación por el Consejo de Escuela y el Consejo de Facultad, debutó el curso electivo *Derecho internacional del medio ambiente*, ofrecido por la profesora Liliana Galdámez junto a quien suscribe, como invitada por el Departamento de Derecho Internacional.

La Facultad también ha aportado a la formación general universitaria a través del curso de formación general *Análisis estratégico de conflictos socioambientales. Qué nos enseña el caso de la bahía de Quintero VA-01-0321*, abierto a estudiantes de todas las carreras de la Universidad de Chile, coordinado por la profesora María Nora González, y con la participación de un equipo docente de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo y de la Escuela de Salud Pública, junto a los profesores Luis Cordero y quien suscribe.

Por último, podemos observar la integración progresiva y transversal de materias ambientales en cursos de distintos departamentos, como, por ejemplo, en el curso *Derecho internacional de los derechos humanos*, que han impartido los profesores Liliana Galdámez y Claudio Nash desde el Departamento de Derecho Internacional; el curso *Desarrollo de proyectos mineros* impartido por el profesor Rafael Vergara desde el Departamento de Derecho Económico; o los recientes talleres de memoria *Derecho privado regulatorio*, ofrecido por los profesores Nicolás Rojas y Camilo Vergara desde el Departamento de Derecho Privado, y el taller *Integración económica y desarrollo sostenible*, ofrecido por el profesor Jaime Gallegos en el Departamento de Derecho

1. En la actualidad, la clínica ambiental es impartida por las profesoras María Nora González, Ana Lya Uriarte y Valentina Durán y sirven como profesores invitados los profesores Luis Cordero, del Departamento de Derecho Público, y Ruth Israel, del Departamento de Derecho Procesal.

Internacional. Todos estos cursos incorporan en sus programas el estudio de materias ambientales o de instituciones y principios del derecho ambiental.

Los antecedentes de este salto a la obligatoriedad que hoy celebramos se remontan a la postura que los integrantes académicos del Centro de Derecho Ambiental consensuamos y expusimos, a través de esta directora —quien suscribe— mediante el documento de trabajo titulado «Opinión preliminar sobre el documento *Propuesta de plan de formación de pregrado: Plan de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales*»² puesto a disposición de los y las integrantes del Consejo de Facultad, para la sesión extraordinaria del 24 de abril de 2019, y posterior minuta sobre el particular, titulada a su vez «Propuesta de *Derecho ambiental y del desarrollo sostenible* como asignatura obligatoria», distribuida también entre los y las integrantes del Consejo de Facultad el 10 de junio de 2019.

Estos argumentos presentados por el Centro de Derecho Ambiental fueron discutidos y acogidos por el Consejo de Facultad, coincidiendo virtuosamente con el interés del Departamento de Derecho Económico, representado por el profesor Agustín Barroilhet, quien, junto al Consejo de dicho Departamento, vio una oportunidad de reformular la malla potenciando el aporte al derecho ambiental desde la mirada económica.

Originalmente, desde el CDA planteamos que la Facultad debía ofrecer a lo menos un curso dentro de la malla obligatoria, el que, proponíamos, debería llamarse *Derecho ambiental y desarrollo sostenible*, y ser ofrecido de manera conjunta a lo menos por los departamentos de Derecho Económico, Público e Internacional e que incluyera eventualmente la colaboración de otras facultades. Los motivos expresados por el equipo del CDA, y que resultaron igualmente válidos para la solución que finalmente el Consejo de Facultad adoptó (curso *Derecho ambiental, de los recursos naturales y de la sustentabilidad*), fueron los siguientes:

1. *Sustentabilidad en el perfil de egreso y fomento del trabajo inter y transdisciplinario como una ventaja en el mundo laboral.* En el debate sobre el perfil de egreso, el CDA insistió en incorporar de manera explícita la cuestión del desarrollo sostenible dentro de la dimensión política del perfil de egreso que se debatía en el seno del Consejo, luego de un proceso participativo. Al mismo tiempo, establecimos la necesidad de ofrecer un espacio docente que promoviera la integración de competencias y saberes que el desarrollo sostenible requiere, en línea con los Objetivos

2. Dicho primer documento de trabajo fue redactado y consensuado por el equipo académico del Centro de Derecho Ambiental, con especial colaboración del profesor Jorge Aranda, y aportes de los profesores Ximena Insunza, Sergio Montenegro, Pilar Moraga y Ana Lya Uriarte, además de quien suscribe. Las líneas siguientes integran el contenido de los documentos de trabajo y minutas mencionadas además de las intervenciones de esta directora en las sesiones del Consejo de Facultad en que se debatió la creación del curso obligatorio. Agradezco a mis colegas académicos mencionados, su contribución.

del Desarrollo Sostenible (ODS) y en un contexto de crisis climática y ambiental, que no se limita a la visión sectorial ni a los recursos naturales, en que se cuestionan las categorías tradicionales del derecho. La integración de la sustentabilidad está en plena consonancia con el Plan de Desarrollo Institucional y con la misión y visión estratégica de la Universidad de Chile y de la Facultad de Derecho, tal como lo desarrollamos en la editorial del núm. 14 de esta revista (Durán Medina, 2020). Atendida la localización apartada de nuestras dependencias respecto de otras facultades y la especialidad de los estudios jurídicos respecto de otras áreas del conocimiento, estimamos que es deseable que los y las estudiantes de derecho de nuestra facultad, se expongan a mayores instancias de desarrollo de su capacidad de trabajo interdisciplinario.

La práctica del derecho ambiental en particular (Fernández Bitterlich, 2013), y de cualquier disciplina que trate del cuidado del entorno en general (Pena Vega, 2005), requiere del entendimiento e interacción con profesionales de otras áreas, como la biología, la geografía, la ingeniería, la arquitectura, la medicina, por nombrar solo algunas. El desarrollo de la vocación pública con mirada interdisciplinaria de las y los egresados constituye un aporte a la comunidad en la protección del medio ambiente, y abre oportunidades laborales en el mundo complejo que enfrentamos.

Adicionalmente, el abordaje de problemas complejos, como el cambio climático o la sustentabilidad, necesita de la integración de disciplinas y de saberes. Es lo que se conoce como *transdisciplina*, que es una forma de investigación que no solo integra distintas disciplinas, sino que suma además distintos ámbitos del saber y actores extraacadémicos.³ Es así como el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad de Chile (PDI) 2017-2026 incorpora entre los valores de la universidad el «cultivo amplio, armónico y sin restricciones de las disciplinas científicas, humanísticas, artísticas y tecnológicas, y el fomento de los necesarios diálogos inter y transdisciplinarios, tanto al interior de la Universidad como con actores externos». Igualmente, para la consecución de la visión⁴ de la Universidad de Chile, el PDI se propone, entre otros objetivos:

Desarrollar niveles crecientes de inserción y participación en redes universitarias internacionales, tanto con el resto de América Latina como con otros centros líderes disciplinarios o temáticos para compartir experiencias y desarrollar la cooperación en investigación y formación de pre y posgrado con una *mirada integradora y transdisciplinaria*» (el énfasis es nuestro).

El PDI de la Universidad formula entre sus cinco objetivos estratégicos para el periodo 2017-2026 el siguiente: «Contribuir sistemáticamente, con pensamiento crítico

3. VID y RedesTd, «Las diversas definiciones de transdisciplina», disponible en <https://bit.ly/3pEyZFt>.

4. La visión de la Universidad se expresa en su PDI, p. 40, disponible en <https://bit.ly/3pHX12s>.

y mirada transdisciplinaria, al diagnóstico y diseño de soluciones de los problemas estratégicos del país».

2. *Desarrollo de la institucionalidad ambiental y área de oportunidades laborales.* La existencia de una institucionalidad ambiental en constante crecimiento y desarrollo, así como de problemas socioambientales que se hacen cada vez más patentes, han demostrado que la formación en el área del derecho ambiental abre oportunidades laborales para nuestros egresados y egresadas en una institucionalidad ambiental y de recursos naturales que espera reformas en el ámbito de gestión de recursos hídricos y forestales, y con un aumento de la litigación en los tribunales ambientales. Tanto en el ámbito público como privado, se observa una demanda de profesionales capacitados y con una comprensión integral de los desafíos del desarrollo sostenible.

3. *Una aproximación integral a la normativa de los recursos naturales y al derecho en su conjunto.* El estudio del derecho ambiental no solo permite un trabajo interdisciplinario con profesionales de otras áreas, sino que habilita también una aproximación integral al abordaje fragmentado de las diferentes ramas especializadas en los distintos recursos naturales (que son también componentes del medio ambiente). Así, es posible desarrollar el programa del curso Derecho Ambiental y Desarrollo Sostenible como un *paraguas* que permita una aproximación al derecho de minas, al derecho de aguas o al derecho eléctrico desde un punto de vista transversal, en razón del cuidado del entorno, para luego permitir a los y las estudiantes un mejor abordaje de cada área específica. Además, el derecho ambiental es una rama jurídica en la cual se comprenden e integran diversos intereses, tanto públicos como privados. Esto requiere un estudio integrado y holístico de todas las disciplinas jurídicas que inciden en el tratamiento de la cuestión ambiental, como, por ejemplo, el derecho constitucional y administrativo, el derecho económico, el derecho internacional, el derecho civil, el derecho penal, el estudio de los derechos humanos, entre otras.

4. *Tendencia en otras casas de estudio.* En el caso nacional, a mediados de 2019 identificamos tres planteles estatales⁵ y cinco privados acreditados⁶ que ofrecían un curso de derecho ambiental con carácter obligatorio. A nivel latinoamericano, pudimos detectar cinco experiencias exitosas de la obligatoriedad de la disciplina.⁷ Esti-

5. Son la Universidad de Santiago (<https://bit.ly/3t581sR>), la Universidad de Antofagasta (donde la malla contempla el curso *Políticas medioambientales* en el sexto semestre VI, el curso *Derecho ambiental* en el séptimo semestre, además de un seminario de profundización en recursos naturales en el noveno semestre; véase <http://admission.uantof.cl/derecho.html>), y la Universidad de Magallanes (<https://bit.ly/3zhBMHY>). A mayor abundamiento, véase Bianchi Díaz (2019: 28).

6. Son la Universidad de Concepción (<https://admission.udec.cl/derecho>), la Universidad Austral (<https://bit.ly/3FL5Xtd>), la Universidad del Desarrollo (<https://bit.ly/3459vsl>), la Universidad Católica de Temuco (<https://bit.ly/3sMdyUJ>) y la Universidad Finis Terrae (<https://bit.ly/3HmqOna>). A mayor abundamiento, véase Bianchi Díaz (2019: 28-29).

7. Pontificia Universidad Católica del Ecuador (<https://www.puce.edu.ec/pdf/c-derecho.pdf>), Uni-

mamos, por lo tanto, que esta tendencia formativa debe ser reconocida tal como lo han hecho otras casas de estudio, que han entendido la necesidad de profesionales y el crecimiento del aparato del Estado para satisfacer las demandas ciudadanas por justicia ambiental.

5. *Creciente interés de estudiantes y futuros postulantes.* Cabe agregar también la demanda de los futuros postulantes por el estudio del derecho ambiental, en un contexto en que el cuidado del medio ambiente es un tema recurrente y que debe ser permanente cubierto. No en vano los mismos ayudantes del CDA han formado la Escuela de Derecho Ambiental como una instancia formativa complementaria, con una gran convocatoria y que se adjudicó, en su versión interdisciplinaria, un premio universitario «Fondo Azul».⁸ Este interés se expresó en el apoyo a la propuesta de curso de derecho ambiental obligatorio que el Centro de Estudiantes de Derecho planteó en la sesión de Consejo de Facultad del 19 de junio de 2019.

En definitiva, argumentamos que la Facultad de Derecho tiene ya un camino avanzado y una ventaja comparativa respecto de otras facultades, con un liderazgo que no debe perder.

Luego de un debate en el seno del Consejo de Facultad, que se vio intermediado por el inicio del «estallido social» y luego por la pandemia, el 1 de junio de 2022 se aprobó la propuesta presentada por el Departamento de Derecho Económico y el Centro de Derecho Ambiental de crear, en la nueva malla, el curso *Derecho ambiental, de los recursos naturales y de la sustentabilidad*, con carácter obligatorio en el quinto semestre de la carrera de Derecho, con cinco créditos, y con el prerrequisito de haber aprobado el curso *Regulación de mercados*.

La ficha del curso aprobado establece que su propósito formativo es:

Entregar herramientas para que los y las estudiantes conozcan y comprendan críticamente el marco jurídico nacional e internacional de la protección del medio ambiente y de aprovechamiento de los recursos naturales en el contexto del desarrollo social y económico, integrando los desafíos del desarrollo sustentable y del derecho a vivir en un ambiente sano. Se busca que con ello los y las estudiantes cuenten con herramientas para desempeñarse como agentes activos de cambio, incorporando la mirada de largo plazo e integración, propia de la noción de desarrollo sustentable, en el ejercicio de la profesión jurídica.

versidad de Guayaquil (<https://bit.ly/3qHiUyd>), Universidad Nacional de Colombia (<https://bit.ly/3qzQnul>), Universidad de Guadalajara (<https://bit.ly/3FJ9Krb>) y Universidad Autónoma de Nuevo León (<https://bit.ly/3zdRX8V>).

8. Para más información, consulte la noticia publicada en la página web del CDA y sus respectivos enlaces relacionados: «Escuela de Derecho Ambiental», Universidad de Chile, 2020, disponible en <http://uchile.cl/d152416>.

Por último, el curso permite el desarrollo de las siguientes competencias:

1) Conocer y comprender críticamente el sistema jurídico; 2) aplicar normas y principios jurídicos a casos concretos; [...] 4) identificar, ponderar e integrar los valores políticos, morales y jurídicos en juego en cada caso; [...] 7) comprender el entorno y contar con capacidades para influir en su cambio; [...] 9) reflexionar y emitir juicios razonados sobre la disciplina, la profesión y su lugar en la cultura.

A su vez el curso tributa a un conjunto de subcompetencias relacionadas.

Antes de cerrar este artículo editorial, quisiera reiterar otra buena noticia: nuestra revista fue admitida por la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID) en la Biblioteca Científica Electrónica Scielo Chile. Estamos muy satisfechos por este reconocimiento, que es fruto de un esfuerzo serio de mejoramiento continuo de los procesos editoriales desarrollado por el equipo editor, encabezado hoy por Jorge Ossandón Rosales, que ha redundado en el aumento creciente de la calidad de los artículos publicados a través de los años. Agradecemos el apoyo de la Facultad que —a través de su decano, prof. Pablo Ruiz-Tagle, y del Programa de Revistas de la Dirección de Investigación, a cargo del prof. Daniel Álvarez— ha prestado un permanente apoyo al trabajo de la revista. Una vez firmado el convenio de colaboración entre la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile y la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID) tendrá lugar la incorporación plena de la revista a la colección de Scielo Chile a partir de 2022.

Esta buena noticia se suma a la admisión, en 2020, de la *Revista de Derecho Ambiental* a la base de datos de Scopus. Como resultado, en 2022 nuestra publicación estará ya indexada Scopus, Redib, DOAJ y Latindex, además de Scielo, gracias al apoyo del SISIB, del Programa de Revistas de la Dirección de Investigación de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, y del laborioso equipo de Tipográfica. Por cierto, agradezco como siempre al equipo de nuestra revista, y muy especialmente al editor Jorge Ossandón Rosales, con quien enfrentaremos esta nueva etapa desafiante.

Por último, quiero despedir a quien fuera coeditor de esta revista, hasta mediados de 2021, el abogado Antonio Pulgar Martínez, quien contribuyó con cariño y seriedad al crecimiento de nuestra revista y a quien agradecemos su gestión.

Esperamos que nuestros lectores y lectoras disfruten de los once artículos de doctrina que ofrece el presente número, de destacados autores y autoras nacionales y extranjeros, a quienes agradecemos también por habernos confiado el fruto de sus interesantes estudios y reflexiones.

Referencias

BIANCHI DÍAZ, Javiera (2019). «¿Cómo se enseña derecho ambiental?» *El Mercurio Legal*, 21: 26-29.

DURÁN MEDINA, Valentina (2020). «La Universidad de Chile no es neutral respecto de la democracia ambiental y el desarrollo sostenible». *Revista de Derecho Ambiental*, 14: 1-7. Disponible en <https://bit.ly/3eBPHiR>.

FERNÁNDEZ BITTERLICH, Pedro (2013). *Manual de derecho ambiental chileno*. 3.º ed. Santiago: Thomson Reuters.

PENA VEGA, Alfredo (2005). *O despertar ecológico: Edgar Morin e la ecología compleja*. Río de Janeiro: Garamond.

Sobre la autora

VALENTINA DURÁN MEDINA es abogada por la Universidad de Chile, máster en Derecho Ambiental por las universidades de París I Panthéon-Sorbonne y París II Panthéon-Assas. Además, es profesora asociada de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, donde dirige el Centro de Derecho Ambiental. También es docente de los Departamentos de Enseñanza Clínica del Derecho y de Derecho Económico. Pertenece al claustro del Magíster en Derecho con y sin menciones de la misma facultad, dirige la *Revista de Derecho Ambiental* y el diplomado de Derecho Ambiental e Instrumentos de Gestión. Su correo electrónico es vduran@derecho.uchile.cl
 <http://orcid.org/0000-0002-9347-1017>.

La *Revista de Derecho Ambiental*, del Centro de Derecho Ambiental de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, es un espacio de exposición y análisis en el plano académico del derecho ambiental. Su contenido se presenta a través de doctrina, jurisprudencia y reseñas, y aborda diversas materias relacionadas con la gestión, institucionalidad y herramientas de protección ambiental y desarrollo sustentable. Se presentan artículos de diferentes autores y autoras en los que se analizan y abordan casos y temas jurídico-ambientales de creciente interés y actualidad.

DIRECTORA

Valentina Durán Medina

EDITORES

Jorge Ossandón Rosales
y Antonio Pulgar Martínez

SITIO WEB

revistaderechoambiental.uchile.cl

CORREO ELECTRÓNICO

revistada@derecho.uchile.cl

LICENCIA DE ESTE ARTÍCULO

Creative Commons Atribución Compartir Igual 4.0 Internacional



La edición de textos, el diseño editorial
y la conversión a formatos electrónicos de este artículo
estuvieron a cargo de Tipográfica
(www.tipografica.io)